



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2016-000109-00.
Montería, (29) de MAYO del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho, en armonía con lo dispuesto en el numeral sexto de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2020 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral dentro del presente asunto. **-Provea-.**

**MIGUEL RAMOS CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, (29) de MAYO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2016-000109-00
Demandante	INGRID MORELO CALDERON
Demandados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y MARIA PATRICIA CALLE HERNANDEZ

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: De conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554, emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. señálese la suma de \$908.526 como AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA– 1 smlmv-, a favor de la parte **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y MARIA PATRICIA CALLE HERNANDEZ** y en contra de la parte demandante **INGRID MORELO CALDERON**, en armonía con el ordinal sexto de la sentencia del 15 de diciembre de 2020 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Montería, dentro del presente proceso. Por secretaria, practíquense las liquidaciones de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a17f6d424b4b0299405acf2aab54c96193c8316c7f09e29e0664654407c390**

Documento generado en 30/05/2023 08:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>